



Tribunal Superior de Justicia  
de la Región de Murcia  
Secretaría

Nº Registro: 00000681/2026  
Tipo de Reunión: En Pleno  
Fecha: 24/03/2026  
Tipo de Expediente: Sala de Gobierno

ILTMO. SR. DON JAVIER LUIS PARRA GARCÍA, SECRETARIO DE GOBIERNO, EL SECRETARIO DE GOBIERNO del Tribunal Superior de Justicia de la Región de MURCIA.

**CERTIFICO:** Que la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en sesión celebrada el 24/03/2026, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Exp.Gub. 15-26. Comunicación del T.I. de Caravaca de la Cruz, adjuntando Junta de Jueces de 24.02.2026 sobre distribución de salas de vistas y unificación de criterios de señalamientos civiles y penales. Toma de conocimiento y decisión.

**Acuerdo:**

**La Sala de Gobierno toma** conocimiento y se aprueba la unificación de criterios de señalamiento contenida en dicha acta así como distribución de salas y espacios que se indica en la comunicación.

Colgar en la Web

Remítase al Consejo General del Poder Judicial (Vicesecretaría General) para su difusión, en cumplimiento de lo dispuesto en acuerdo de la Comisión Permanente de 7 de octubre de 2025.

Remítase certificación del presente acuerdo, y copia de la documental que lo motiva, al Consejo General del Poder Judicial, a la Presidencia del Tribunal de Instancia de Caravaca de la Cruz, para conocimiento y de los órganos afectados a los efectos procedentes, conforme al artículo 12.5 del Reglamento de Órganos de Gobierno de los Tribunales 1/2000, 26 de Julio.

Llévese certificación del presente acuerdo al expediente gubernativo de su referencia.

Conforme a lo que establece el artículo 14.1 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, contra los actos de las Salas de Gobierno, constituidas en pleno o en comisión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas, y por los motivos que establece la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, disponiendo el artículo 122.1 de la citada Ley 39/2015, que el plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes.

Y para que conste extendiendo el presente en Murcia, a 27 de Marzo del 2026.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Parra', with a horizontal line underneath it.

Fdo.: Javier Luis Parra

Teléfono:

Fax:

Correo Electrónico:

Dirección:

Localidad:

Código Postal:

## ANEXO 2 DEL ACTA JUNTA DE JUECES 24/02/2026. TRIBUNAL DE INSTANCIA DE CARAVACA DE LA CRUZ. UNIFICACION CRITERIOS SEÑALAMIENTOS PENALES Y CIVILES.

### SEÑALAMIENTOS CIVILES

- I. Se señalará solo miércoles y jueves, respetando que la semana que está de guardia, el juez que desempeña la guardia no celebra juicios civiles.
  
- II. Cada uno de los días que se señalen juicios civiles, se seguirán estas pautas:
  - a) Los señalamientos comenzarán a las 10:00 horas, y no se señalará mas tarde de las 13:30 horas.
  - b) Cada jornada se señalará: 2 audiencias previas, 1 juicio ordinario y 4 juicios verbales/piezas de oposición.
  - c) Para las audiencias previas, se estimará una duración estándar de 10 minutos. Para los juicios ordinarios, se estimará una duración estándar de 1:30 horas. Para los juicios verbales se estimará una duración estándar de 30 minutos. Para las piezas de oposición o cualesquiera otras piezas con vista, se estimará una duración estándar de 10 minutos.
  - d) Será obligatorio grabar el señalamiento en la agenda virtual de señalamientos, de forma que el juez siempre las tenga a la vista tan pronto como se haya señalado.
  - e) El funcionario que realice el señalamiento deberá observar si existe minuta específica del juez tras la celebración de la audiencia previa o de la fase escrita de admisión pruebas y excepciones procesales del juicio verbal, pues será en dicha minuta donde el juez podrá excepcionar para algún procedimiento en concreto, la pauta general de señalamiento si se prevé que algún juicio pueda tener una duración excepcional. En caso de que así se estime por el juez en la minuta, el tramitador procederá a bloquear en la agenda de señalamientos el tiempo que así se estime por el juez.
  - f) El juez deberá bloquear en la agenda de señalamientos virtual aquella jornada de miércoles o jueves que prevea por circunstancias específicas que no deberá señalarse. Si el día no aparece bloqueado, se entenderá que está disponible conforme a las normas habituales de señalamiento.
  - g) El tramitador tendrá siempre a su vista el calendario de distribución de salas, señalando en aquella que tenga el juez asignada en cada jornada específica.

## SEÑALAMIENTOS PENALES

- I. Los señalamientos de orden penal se realizarán en la semana en la que el juez de cada plaza está cubriendo el servicio de guardia, desde el martes hasta el lunes. NO SE SEÑALARÁ LOS VIERNES de la semana de guardia.
- II. Los señalamientos penales deberán anotarse en la agenda virtual de cada juez, y se realizarán conforme a los siguientes parámetros:
  - a) No se señalarán mas de 5 causas cada día, comenzando a las 10:00 y no señalando mas tarde de las 12:00, respetando media hora para cada señalamiento (10.00, 10:30, 11:00, 11:30 y 12:00).
  - b) En caso de que existan 5 o más intervinientes que deban prestar declaración, o que se trate de una querrela criminal o cuando así lo indique S.Sª en la minuta del procedimiento, se tomará el hueco de dos causas para una sola, reservándose por una hora en la agenda de señalamientos.
  - c) Se procurará que en las declaraciones en las que sea predecible que los intervinientes deban conectarse a través de medios telemáticos, así como en las exploraciones de menores y pruebas preconstituidas que necesiten de grabación en sala, dichos señalamientos se realicen los lunes de guardia, al estar libres las salas de vistas.
  - d) En caso de que de forma sobrevenida deban grabarse las declaraciones por medios telemáticos, se consultarán las agendas de las dos salas de vistas, no solo la del Palacio, para buscar el hueco para la conexión.

## SEÑALAMIENTOS SALIENTES DE GUARDIA CON FISCAL

- I. Se señalarán un máximo de 10 vistas, correspondiendo 5 a juicios por delito leve y 5 juicios en materia de familia o capacidad.
- II. Los señalamientos se realizarán, para los juicio leves, desde las 9:30 a las 10:30 horas (15 minutos para cada juicio).
- III. Los señalamientos de familia comenzarán a las 11:30 y se señalarán cada 30 minutos, no señalándose mas tarde de las 13:30 horas (30 minutos para cada juicio).
- IV. Se señalarán los juicios leves sin fiscal indistintamente en los salientes de guardia, ausentándose el fiscal de la sala en caso de que no sea necesaria su presencia.